



I. Municipalidad de
ValLENAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



**APRUEBA EL REGLAMENTO
QUE MODIFICA LA PLANTA DE
PERSONAL MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

VALLENAR, 30 OCT. 2018

DECRETO EXENTO N° 348f

VISTOS

- 1) Decreto con Fuerza de Ley N°294, de fecha 09 de diciembre de 1981, que fija planta de personal para la Municipalidad de ValLENAR.
- 2) Ley N° 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993, que modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades.
- 3) Decreto con Fuerza de Ley N°135-19321 de fecha 14 de Septiembre de 1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de ValLENAR.
- 4) Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal.
- 5) Ley N° 20.033, de fecha 01 de Julio de 2005, que modifica la Ley N° 17.235, sobre impuesto territorial; el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica.
- 6) Ley N° 20.554, de fecha 23 de Enero de 2012, que crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica.
- 7) Ley N° 20.742, de fecha 01 de Abril de 2014, que perfecciona el rol fiscalizador del concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- 8) Ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencia a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 9) Decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las

municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar el cargo de alcalde dentro la planta municipal respectiva y las facultades del artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies, artículo 63 letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

10) Dictamen N° 17.773, de la Contraloría General de la República, de fecha 13 de Julio de 2018, que imparte instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades; y

CONSIDERANDO

a) La necesidad de modificar las plantas del personal de la municipalidad estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a que establece el artículo 49 bis de la Ley N° 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) Artículo 16 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala, que la organización interna de las municipalidades deberá considerar, a lo menos, las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Desarrollo Comunitario, Unidad de Administración y Finanzas y Unidad de Control.

c) Decreto N° 823 de 13 de octubre de 1994, que encasilla del 1 de enero de 1994, al personal de la Municipalidad de Vallenar, en actual servicio a la fecha del D. F. L. señalado en los vistos, en plantas, cargos y grados.

d) Decreto Exento N°1905, de fecha 10 de abril de 2012, que crea el cargo Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, grado 8°.

e) Decretos Exentos N° 2749 de fecha 03 de agosto de 2016, N° 3562, N° 3563, N° 3565 todos de fecha 12 de septiembre de 2016, N° 4433 de fecha 16 de noviembre de 2016, que autorizan el encasillamiento de los funcionarios de planta y a contrata, según lo que dispone los artículos primero, segundo y cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley N° 20.922.

f) Acuerdo N° 248 adoptado en la sesión de fecha 18 de octubre de 2017, del Honorable Concejo Municipal de Vallenar, que aprobó la Política de Recursos Humanos.

h) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al artículo 2°, inciso final de la Ley N° 18.883, donde certifica el límite de gasto vigente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 bis, numeral 1 y 2 de la Ley N° 20.922, la disponibilidad presupuestaria.

i) Escalafón de mérito del personal actualizado, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 50 de la Ley N° 18.883.

j) El Decreto Exento N° 1793, de fecha 18 de mayo de 2018, a través del cual se constituyó el Comité Bipartito, para los efectos del artículo 49 bis de la Ley N° 20.922.

k) Actas del Comité Bipartito de 2018.

m) Dictamen N° 17.773, de fecha 13 de Julio de 2018, señala excepcionalmente *en relación a la supresión de cargos, no existe impedimento de eliminar cargos vacantes, esto es, que no sean consideradas en la propuesta de planta.*

n) En relación a los grados de los cargos Administrador Municipal y Juez de Policía Local *“no se podría adjudicar solo un grado de diferencia con el alcalde.”*

ñ) El Acuerdo N° 321, adoptado en Sesión Extraordinaria N°5 de 24 de octubre de 2018, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó en forma unánime el Reglamento que Modifica la Planta del Personal de la Municipalidad de Vallenar.

DECRETO

1.- APRUÉBESE, el Reglamento que modifica la planta de personal municipal de la Municipalidad de Vallenar, de conformidad con la propuesta aprobada por el Concejo Municipal a través del acuerdo N° 321 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 5 de 24 de octubre de 2018, texto que comenzará a regir el día 1 de Enero de 2019, y que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Artículo primero: De conformidad a lo establecido en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, modifíquese la planta del personal de la Municipalidad de Vallenar en el siguiente sentido:

a) Créanse los siguientes cargos que señalan:

Planta	Cargo	Grado	Cantidad
Directivos	Director de Administración y Finanzas	6°	1
	Director de Control	6°	1
Jefaturas	Jefatura	11°	1
		Total cargos	3

b) Modifíquese los siguientes grados:

Planta	Cargo	Actual Grado	Grado modificado	Cantidad
Directivos	Administrador	5°	6°	1
	Juez de Policía Local	5°	6°	1

c) Modifíquense las siguientes nominaciones de cargo:

Planta	Donde dice	Debe decir
Directivos	Asesor Jurídico	Director Jurídico
	Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación	Secretaría Comunal de Planificación

d) Suprímase los siguientes cargos:

Cargo	Grado	Cantidad	Requisitos
Profesional	9°	1	Un cargo grado 9 requerirá título de ingeniero con mención en Transito
Técnico	17°	1	Título de Contador
Administrativo	18°	2	
	Total cargos	4	

e) Dejase sin efecto los siguientes requisitos específicos:

Planta	Cargo	Grado	Requisitos
Profesionales	Profesionales	8°	Un cargo grado 8° requerirá título de Arquitecto
	Profesionales	9°	Cuatro cargos grado 9° requerirán título de Constructor Civil. Un cargo grado 9 requerirá título de asistente social.
	Profesionales	10°	Un cargo grado 10° requerirá título de Contador Auditor.
	Jefaturas	10°	Un cargo grado 10 requerirá experiencia laboral de a lo menos dos años. Un cargo grado 10° requerirá título de Técnico en Administración de Empresas; experiencia laboral de a lo menos dos años y curso de computación.
	Jefaturas	11°	Título de Técnico en Obras Civiles y experiencia laboral de a lo menos dos años.

	Técnico	11°	Título de Técnico en Administración de empresas o de Contador
	Técnico	12°	Un cargo grado 12° requerirá título de Técnico en Relaciones Públicas. Un cargo grado 12° requerirá título de Técnico en Auxiliar Social. Un cargo grado 12° requerirá título de Técnico en Administración de Empresas. Dos cargos grado 12° requerirá título de Contador; Experiencia laboral de a lo menos un año y curso de computación.
	Técnico	13°	Un cargo grado 13° requerirá título de Asistente Judicial. Un cargo grado 13° requerirá título de Contador.

Artículo segundo: Conforme a la modificación referida en el artículo anterior, establécese la planta de personal de la Municipalidad de Vallenar:

Planta	Cargo	Grado	Cantidad
Alcaldes	Alcalde	4°	1
Directivos	Administrador	6°	1
	Juez de Policía Local	6°	1
	Desarrollo Comunitario	6°	1
	Secretaría Municipal	6°	1
	Jurídico	6°	1
	Secretaría de planificación	6°	1
	Administración y Finanzas	6°	1
	Control	6°	1
	Directivos	6°	1
	Directivos	8°	2
Profesionales	Profesionales	8°	2

	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	8°	1
	Profesionales	9°	7
	Profesionales	10°	6
	Profesionales	33 horas semanales	Ley 15.076
Jefaturas	Jefaturas	10°	5
	Jefaturas	11°	2
	Jefaturas	12°	3
Técnicos	Técnicos	10°	1
	Técnicos	11°	5
	Técnicos	12°	4
	Técnicos	13°	5
	Técnicos	14°	2
	Técnicos	15°	1
	Técnicos	16°	1
Administrativos	Administrativos	11°	6
	Administrativos	12°	8
	Administrativos	13°	12
	Administrativos	14°	3
	Administrativos	15°	2
	Administrativos	16°	1
	Administrativos	17°	4
Auxiliares	Auxiliares	13°	12
	Auxiliares	14°	1
	Auxiliares	15°	1
	Auxiliares	16°	1
	Auxiliares	17°	1
	Auxiliares	18°	2
		Total cargos	111
		Más	33 horas semanales. Ley N° 15.076

Artículo tercero: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Cargo	Grado	Requisitos específicos
Director de Administración y Finanzas	6°	Título ingeniería en administración de empresas y/o ingeniería comercial y experiencia laboral de a lo menos cinco años.
Jefatura	11°	Titulo Técnico en Administración de empresas y experiencia laboral de a lo menos cinco años.
Profesional	9°	Un cargo requerirá Título de Constructor Civil.

2.- Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para toma de conocimiento del presente Reglamento.

3.- Remítase a la Contraloría General de la República para toma de razón.

4.- Apruébese el presente Reglamento, una vez tramitada totalmente la toma de razón por la Contraloría General de la República, que contiene el Reglamento de Planta de Personal de la Municipalidad de Vallenar, de conformidad a lo prescrito en los artículos N° 49 bis y N° 49 quáter, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de su publicación en la página web de la Municipalidad de Vallenar, de acuerdo a lo señalado en la letra a) del artículo 3° de la Ley N° 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


NANCY FARFÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIÁN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Atacama.
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- Dirección Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Oficina de Transparencia. ✓

CTR/NFR/JDM/jdm